



---

**DIVISIÓN TRÁNSITO**

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 13.02.2021

---

# Empadronamiento de vehículos en régimen de admisión temporaria.

## Descripción

Registro del vehículo para poder circular.

## Requisitos

1. [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
2. El formulario deberá estar firmado por el importador y por el titular y/o titulares., conteniendo los datos del vehículo y del titular y/o titulares.
3. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
  - Cédula de identidad.
  - Pasaporte.
  - Carné diplomático.
4. En caso que el titular sea menor de edad deberá presentar libreta de matrimonio de los padres (**Original y fotocopia**) o partida de nacimiento del menor (**Original y fotocopia**), firmando la solicitud ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad.
5. Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (**Original y fotocopia**).
6. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
7. El seguro según [ley N° 18.412](#) es obligatorio (**presentar constancia vigente con datos del vehículo**).
8. La Admisión Temporaria se puede solicitar por alguna de las tres opciones:
  - Nota del [Ministerio de Relaciones Exteriores](#), donde los datos del conste el tipo de matrícula solicitada y el nombre del titular del vehículo.
  - Resolución del [Ministerio de Economía y Finanzas](#), donde los datos del conste el tipo de matrícula solicitada y el nombre del titular del vehículo.



- Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas, donde indique que el bien se ampara en el [Decreto 466/11](#) (Obra Pública), indicando el plazo y los datos que identifican al vehículo.
9. Deberá previamente concurrir al Servicio (Pedernal 2219), a retirar el **permiso de circulación provisorio gratuito** con carta o boleta de la empresa donde figuren los datos del vehículo.
  10. **Debe presentarse el vehículo.**

### **Cuando el titular del vehículo es una empresa deberá presentar una de estas opciones:**

1. Certificado notarial (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad y fotocopia de C.I. de quien firma por la empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.
2. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por Escribano Público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

### **Cómo se hace**

1. **RESERVA DE HORA:** Se debe realizar exclusivamente a través del Teléfono **1950 4000 opción 2**.
2. Luego presentarse con toda la documentación requerida en el día y hora otorgada.

### **Tener en cuenta**

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).
- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo [vehiculos@imm.gub.uy](mailto:vehiculos@imm.gub.uy)